Resolución Administrativa
N° 251-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 18 de mayo de 2018

CUT	16903-2018	Fecha	31/01/2018
Nombre solicitante	NORMA NATACHA CASTRO HIDALGO		
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Administrativa N° 0397-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
	Titular: RAYMUNDO LACHIRA, JOSE LEONIDAS		

De conformidad con el Informe Técnico N° 281-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/PCH, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:16903-2018

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
V° B°
ING° RAUL HUMBERTO GARCÍA BENITES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA MBP

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0397-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09/09/2005, otorgada a favor de RAYMUNDO LACHIRA, JOSE LEONIDAS, respecto a la unidad operativa Cod: 04480, VIDUQUE-HIPOTECA CASA BLANCA.

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: NORMA NATACHA CASTRO HIDALGO con DNI 02799616, conforme al detalle siguiente:

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado (m³/año)	1010.53000

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio		Cod: 04480, VIDUQUE-HIPOTECA CASA BLANCA
Área (ha)		Total: 0.05910; Bajo riego: 0.05910
Ubicación Política	Dpto	Piura
	Prov	Piura

Resolución Administrativa
N° 251-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 18 de mayo de 2018

		Dist	Catacaos
Ambito Administrativo		AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
		ALA	MEDIO Y BAJO PIURA
Organización Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura	
	Comisión		
Bloque Riego		PMBP-05-B020 SIMBILA - VIDUQUE - CASABLANCA	
Ubicación Geográfica		WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 539407.9807 / Norte: 9416448.1695	

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPUBLICA DEL PERU
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MBP

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA
ING° RAUL HUMBERTO GARCIA BENITES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA